

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/27/2008, de 15 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 671 WEB de declaración anual resumen de autoliquidación y facturación del Canon de Saneamiento, el modelo 672 WEB de declaración anual de recibos impagados, y el modelo 673 WEB de declaración de importes recibidos previamente justificados.

El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que la Administración Tributaria promoverá la utilización de recursos electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Añade este precepto que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de dichas técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

La utilización de estas nuevas vías permite a los contribuyentes y ciudadanos con obligaciones ante el Gobierno de Cantabria no desplazarse hasta las dependencias de la Administración para la presentación de las correspondientes declaraciones y facilita, además, realizar dichos trámites incluso fuera del horario de atención al público.

Desde el año 2000 se viene implantando progresivamente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria el sistema de gestión integral de ingresos «Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO)», realizándose a través del mismo la gestión e ingreso de los impuestos cedidos y demás recursos del Gobierno de Cantabria, por medio de los documentos de autoliquidación y declaración aprobados.

Por Decreto 11/2006, de 26 de enero, se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, en desarrollo de la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En los capítulos III y IV del mismo Reglamento se hace referencia a diversos modelos de impresos oficiales para la gestión del tributo.

El avance de los servicios WEB prestados por el Gobierno de Cantabria, en especial por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la oficina virtual en su dirección <https://ovhacienda.cantabria.es>, posibilita ampliar los servicios disponibles a los ciudadanos, en especial, a las declaraciones a llevar a efecto las entidades suministradoras de agua por el Canon de Saneamiento a través de los modelos 671, 672, y 673 que establece la Orden MED/9/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria en lo referente a los modelos de autoliquidación, declaración y liquidación. Esta Orden fue modificada a su vez por la Orden MED/11/2007, de 23 de marzo.

Parece oportuno en la línea iniciada por otras Administraciones Tributarias establecer como obligatoria la confección de modelos de declaración a través de los asistentes informáticos, favoreciendo a los sujetos pasivos su confección, evitando requerimientos y otros actos de la comprobación de los tributos con efectos negativos para los obligados.

En la disposición final segunda del Decreto 11/2006, de 26 de enero, se faculta al consejero de Medio Ambiente para dictar las normas necesarias para su desarrollo en el ámbito de sus competencias.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en los artículos 33.f), 112 y 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueban los modelos de declaración 671 WEB, 672 WEB, y 673 WEB. Canon de Saneamiento, para

el cumplimiento por las entidades suministradoras de agua de las obligaciones materiales y formales que establece el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, en desarrollo de la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los modelos precitados aparecen recogidos en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Se establece como obligatoria la confección de los modelos 671 WEB, 672 WEB, y 673 WEB a través de las páginas WEB del Gobierno de Cantabria, en las siguientes direcciones: <http://www.canondesaneamiento.com/> y <https://ovhacienda.cantabria.es>

Los datos incorporados para la confección del modelo por las entidades suministradoras, se incorporarán al fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Economía y Hacienda incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, denominado «CASWEB», regulado por la Orden HAC/14/2007, de 24 de abril (BOC 30 de abril de 2007).

Artículo 3. Una vez cumplimentado por el obligado tributario, podrá ser impreso para presentación en las Oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, C/ Lealtad número 24 o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL


Los modelos 671, 672, y 673, aprobados por la Orden MED/9/2006, de 23 de marzo, modificada por la Orden MED/11/2007, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, no podrán ser utilizados para cumplir las obligaciones formales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Santander, 15 de diciembre de 2008.–El consejero de Medio Ambiente, Francisco Luis Martín Gallego.

**ANEXO I
MODELO 671 WEB**



GOBIERNO DE CANTABRIA

DECLARACIÓN ANUAL
RESUMEN DE AUTOLIQUIDACIONES
Y FACTURACIÓN DEL CANON
DE SANEAMIENTO (WEB)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

MODELO 671

N.º P. 00000000 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO COD. TERRITORIAL MA 39 30

1. Nº DOCUMENTO 2. EJERCICIO 3. PERÍODO 4. CONSEJERÍA

5. N.º I.C.I.F. 6. APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
7. C/ASLAS 8. NOMBRE VÍA PÚBLICA 9. NÚMERO 10. LETRA 11. ESCALERA 12. PISO 13. PUERTA
14. TELÉFONO 15. FAX 16. MUNICIPIO 17. PROVINCIA 18. C. POSTAL

RESUMEN DE LAS AUTOLIQUIDACIONES

		19. CÓDIGO DE CORPORACIÓN LOCAL SUMINISTRADORA		
		Reporte en concepto de cuota fija (CF)	Reporte en concepto de cuota variable (CV)	Reporte total (CF+CV)
CANTABILIDAD DE TRÁMITE	U. Industrial	20	21	22
	U. Doméstico	23	24	25
	TOTAL (20+23)	23	27	28
CANTABILIDAD DE TRÁMITE	U. Industrial	26	27	28
	U. Doméstico	29	30	31
	TOTAL (26+29)	55	58	57
CANTABILIDAD DE TRÁMITE	U. Industrial	32	33	34
	U. Doméstico	35	36	37
	TOTAL (32+35)	67	69	68
CANTABILIDAD DE TRÁMITE	U. Industrial	38	39	40
	U. Doméstico	41	42	43
	TOTAL (38+41)	79	81	80
CANTABILIDAD DE TRÁMITE	U. Industrial	44	45	46
	U. Doméstico	47	48	49
	TOTAL (44+47)	91	93	92

N.I.F. 000000000 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO COD. ORGANISMO 00000 COD. TERRITORIAL 00000

DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN

Declaración por cada uso	Métricas	Volumen facturado (m³)	Cuota fija	Canon de saneamiento (€) Cuota variable (CF/CV)
USO DOMÉSTICO		180	181	182
USOS INDUSTRIALES				
Volumen	180	181	182	183
Carga	170	171	172	173
Total Ind.	170	171	172	173
TOTAL	180	181	182	183

IMPORTE PENDIENTE

Declaración por cada uso	Declaración de facturación	Cantidades pendientes	Saldo pendiente facturado y no pagado
USOS INDUSTRIALES	CF	89	100
	CV	102	103
	CF+CV	102	104
USOS DOMÉSTICOS	CF	108	109
	CV	111	112
	CF+CV	114	116
TOTAL	CF	117	118
	CV	120	122
	CF+CV	123	126

RENTAS

USO	Saldo Pendiente	Recibos Impagados justificada (M€) (7)	Deuda Total
USOS INDUSTRIALES	CF	128	127
	CV	128	130
	CF+CV	132	134
USOS DOMÉSTICOS	CF	135	136
	CV	138	139
	CF+CV	141	142
TOTAL	CF	144	146
	CV	147	148
	CF+CV	150	152

90 DÍA MES AÑO FIRMADA

MODELO 673 WEB

N.I.F. 000000000 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO COD. ORGANISMO 00000 COD. TERRITORIAL MA 33 30

CANON DE SANEAMIENTO

DECLARACIÓN DE IMPORTES RECIDOS PREVIAMENTE JUSTIFICADOS (WEB) MODELO 673
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

1 Nº DOCUMENTO
3 EJERCICIO PERIODO
4 CONCEPTO

5 N.I.F./C.I.F. 6 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
7 DÍGITOS 8 NOMBRE VÍA PÚBLICA 9 NÚMERO 10 LETRA 11 ESCALERA 12 PISO 13 PUERTA
14 TELÉFONO 15 FAX 16 MUNICIPIO 17 PROVINCIA 18 C. POSTAL
19 CÓDIGO DE CORPORACIÓN LOCAL

DECLARACIÓN POR RECIBOS IMPAGADOS	USOS INDUSTRIALES	USOS DOMÉSTICOS	TOTAL
Número de recibos impagados	20	21	22
Total de nº facturados	23	24	26
Importe total en concepto de cuota fija del canon de saneamiento	25	27	28
Importe total en concepto de cuota variable de canon de saneamiento	29	30	31
IMPORTE TOTAL EN RECIBOS IMPAGADOS (CF+CV)	32	33	34

90 DÍA MES AÑO FIRMADA

08/17096

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/ 117 /2008, de 16 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se procede al nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en resolución de concurso para los Registradores del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/2835/2008, de 29 de septiembre (BOE de 10 de octubre).

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso para los Registradores del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles convocado por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999 de 12 de abril.

RESUELVO

Nombrar a los Registradores que se relacionan para provisión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de:

Santoña número 1: José Ramón Orozco Fernández.
Reinosa: David Superviola Díaz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa cabe recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, al amparo de los artículos 127 y 128 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

MODELO 672 WEB

N.I.F. 000000000 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO COD. ORGANISMO 00000 COD. TERRITORIAL MA 33 30

CANON DE SANEAMIENTO

DECLARACIÓN ANUAL DE RECIBOS IMPAGADOS (WEB) MODELO 672
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

1 Nº DOCUMENTO
3 EJERCICIO PERIODO
4 CONCEPTO

5 N.I.F./C.I.F. 6 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
7 DÍGITOS 8 NOMBRE VÍA PÚBLICA 9 NÚMERO 10 LETRA 11 ESCALERA 12 PISO 13 PUERTA
14 TELÉFONO 15 FAX 16 MUNICIPIO 17 PROVINCIA 18 C. POSTAL
19 CÓDIGO DE CORPORACIÓN LOCAL

DECLARACIÓN POR RECIBOS IMPAGADOS	USOS INDUSTRIALES	USOS DOMÉSTICOS	TOTAL
Número de recibos impagados	20	21	22
Total de nº facturados	23	24	26
Importe total en concepto de CF de canon de saneamiento en recibos impagados	25	27	28
Importe total en concepto de CV de canon de saneamiento en recibos impagados	29	30	31
IMPORTE TOTAL EN RECIBOS IMPAGADOS (CF+CV)	32	33	34

90 DÍA MES AÑO FIRMADA